



Acuerdo y Anexo al Acuerdo del
Consejo de Gobierno aprobando
el Plan Director de Implantación
del Proyecto eContratación en
la Administración General e
Instituciones de la Comunidad
Autónoma Vasca

Dirección de Patrimonio y Contratación
Departamento de Hacienda y Administración
Pública

Vitoria-Gasteiz, marzo de 2007

Kontratacio
publiko elektronikoa  Contratación
pública electrónica

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Contenido

Pag.

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando el Plan Director de Implementación del Proyecto eContratación en la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma Vasca..... | 3 |
| Enunciado expositivo | 3 |
| Acuerdo | 5 |
| 1. Introducción..... | 9 |
| 2. La necesidad del desarrollo del impulso a la adopción por parte de las Empresas | 12 |
| 3. La necesidad de la preparación del despliegue y asunción por los Departamentos del Gobierno Vasco..... | 14 |
| 4. El Centro de Atención a los Usuarios de la Contratación Pública Electrónica..... | 19 |
| 5. La Cooperación a brindar por el Registro Oficial de Contratistas..... | 20 |
| 6. La Formación en la Contratación Electrónica..... | 21 |
| 7. El procedimiento de Garantía de Calidad de la Impresión de las ofertas remitidas digitalmente..... | 22 |
| 8. Las exigencias vinculadas a la incorporación de los Departamentos del Gobierno Vasco en la Contratación Pública Electrónica..... | 23 |
| 9. Explotación estadística de los datos de los expedientes de contratación del Gobierno Vasco a efectos del desarrollo de indicadores de seguimiento de la implantación de la Contratación Pública Electrónica | 26 |
| 10. Impulso a la evolución tecnológica de las aplicaciones de contratación electrónica | 27 |
| 11. Colaboración Interinstitucional y Transferibilidad de la contratación electrónica otras Administraciones..... | 30 |
| 12. Evolución Normativo Legal de la Contratación Pública Electrónica..... | 31 |
| 13. Resumen de los calendarios de compromisos que se derivan del Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando el Plan Director de Implementación del Proyecto eContratación en la Administración General e Instituciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi..... | 32 |

Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando el Plan Director de Implantación del Proyecto eContratación en la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma Vasca

Enunciado expositivo

El Plan Euskadi en la Sociedad de la Información (PESI) que comprendía, entre otras, la línea de actuación "Administración On Line" abría el camino de la Contratación Electrónica, cuando, con el objetivo de «agilizar los procesos de aprovisionamiento del Gobierno y facilitar la accesibilidad a los expedientes de contratación», iniciaba prácticas propias de la contratación electrónica.

En una fase ulterior y más ambiciosa, con fecha 7 de abril de 2004, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos del Gobierno Vasco aprobó las líneas básicas del Proyecto eContratación y, por consecuentemente, estableció las líneas maestras del Plan Director de Implantación del mismo, indicando, entre otros elementos, los siguientes:

- El Departamento de Hacienda y Administración Pública deberá elevar a la consideración del Consejo de Gobierno una propuesta de Acuerdo que, de acuerdo a las líneas estratégicas, apruebe el Plan Director de Implantación del Proyecto eContratación del Gobierno Vasco.
- El Departamento de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección de Patrimonio y Contratación, adoptará las medidas oportunas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Posteriormente, mediante la Orden N°-4673, de 16 de agosto de 2004, del Departamento de Hacienda y Administración Pública sobre "tramitación telemática de determinados procedimientos y actuaciones previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas", se regularon, entre otros conceptos, los siguientes:

- La ampliación del ámbito de funcionamiento del Registro Telemático regulado por Resolución de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones de 13 de mayo de 2003 a las actuaciones propias de la contratación administrativa, posibilitando el inicio de procedimientos donde se admita la licitación electrónica y fomentar la utilización de la notificación electrónica en determinados procedimientos de contratación administrativa.
- Diversos aspectos relativos a la realización por terceros (fundamentalmente los licitadores) de trámites telemáticos, su recepción por la Administración y las consultas que sobre los mismos se hagan.

Igualmente, en tal Orden se definió el ámbito de utilización del sistema de Contratación Electrónica en el Gobierno Vasco según los siguientes términos:

- Los procedimientos y aplicaciones indicados (en la Contratación Pública Electrónica) se utilizarán por el Departamento de Hacienda y Administración Pública y los organismos autónomos, IVAP-Instituto Vasco de Administración Pública y EUSTAT-Instituto Vasco de Estadística, a él adscritos.
- Podrán, asimismo, ser utilizados por el resto de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y entes públicos de derecho privado que voluntariamente accedan a su utilización, por orden conjunta del Departamento interesado y del de Hacienda y Administración Pública.

- El procedimiento de licitación electrónica podrá ser utilizado en aquellos expedientes de contratación en los que el órgano de contratación así lo haya autorizado y el pliego de cláusulas administrativas particulares lo prevea.
- En función de las características técnicas y funcionales de la aplicación soporte de la licitación electrónica en cada momento operativa; de la situación organizativa de las diferentes mesas de contratación, y de la extensión de la utilización en la sociedad de las técnicas de firma electrónica, especialmente de las posibilidades de aportar al procedimiento de contratación documentos con firma de terceras personas, la posibilidad de utilización de la licitación electrónica podrá variar.

A lo largo de horizontes temporales coincidentes, la Unión Europea dio a conocer la directiva 18/2004/CE de contratación administrativa que, con fecha 31 de Marzo de 2004, indica la obligatoriedad de transponer la normativa comunitaria a partir del 1 de Febrero de 2006 y recomienda que la contratación electrónica sea efectivamente implantada por los Estados miembros, a lo más tardar, a la conclusión del año 2007.

Resulta significativo resaltar que, a resultas de la actitud proactiva del Gobierno y de los esfuerzos desarrollados en la materia en los últimos cuatro años, la Administración de la Comunidad Autónoma Vasca fue la primera que ha puesto en marcha la Contratación Electrónica en el Estado, siendo el objeto y las fechas vinculadas a la primera licitación electrónica los siguientes:

- 10 de Octubre de 2005, plazo límite de presentación de ofertas al Expediente C02/046/2005 "Asistencia Técnica para la Implantación en la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco del sistema Contratación Pública Electrónica", de la Comisión Central de Contratación de la Dirección de Patrimonio y Contratación del Gobierno Vasco y con un importe máximo de 1.203.365 Euros. Al expediente concurren 2 Empresas mediante el uso de la aplicación de licitación electrónica.
- 19 de Octubre de 2005, acto de apertura pública de ofertas en la Comisión Central de Contratación.

De esta manera, el Gobierno Vasco ejecutó un salto cualitativo de excepcional relevancia en la generación para la Empresas Vascas de una oportunidad para la experimentación y la familiarización con respecto a una vía de relación de alto beneficio y que el conjunto de la Administración Pública adoptará en el futuro.

Para poder culminar un hito tan significativo resultó imprescindible abordar el Diseño de Detalle del Plan Director de Implantación del Proyecto eContratación, que desgranaba elementos tales como:

- Los conceptos para la estrategia de despliegue del contratación electrónica entre los Departamentos del Gobierno Vasco y las Empresas proveedoras.
- Los criterios de referencia que han de cumplir los expedientes de contratación para no ser susceptibles de ser licitados electrónicamente.
- Las previsiones de evolución futura de dichos criterios.
- La incorporación de los distintos Departamentos del Gobierno Vasco en la contratación electrónica en función a la tipología de su contratación.
- La estructura y los servicios a ofrecer por el futuro Centro de Atención a los Usuarios.
- El contenido del Programa de Formación.
- Las acciones a efectuar en materia de marketing y difusión de la contratación electrónica ante los proveedores del Gobierno Vasco.
- El alcance del compromiso de Calidad en la Prestación del Servicio.

El sistema de contratación electrónica del Gobierno Vasco se define como un proyecto progresivo, pues pretende ir incorporando al sistema, sin precipitaciones pero sin pausa, cada vez más elementos que contratan, empezando por la Comisión Central de Contratación, los diversos Departamentos del Gobierno, sus Organismos Autónomos y sus Entes Públicos de Derecho Privado. En línea con tal propósito, estimando que una de las claves fundamentales de la contratación electrónica reside en su adopción decidida por los Departamentos, el Gobierno Vasco pretende un alto grado de estructuración, organizándola a través de la puesta en marcha de un Plan Director de Implementación.

En concordancia con ello y con el fin de conseguir una implantación suficiente y generalizada de los medios telemáticos, informáticos y electrónicos en la contratación administrativa y a resultas de la actitud proactiva que el Gobierno Vasco desea imprimir a su proyecto en el cumplimiento de la directiva comunitaria 18/2004/CE de contratación administrativa, así como por su relevancia como elemento favorecedor del despliegue del Plan Estratégico de Administración y Gobierno electrónicos, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, requiere de todos los Órganos de Contratación la máxima colaboración para el cumplimiento del siguiente.

Acuerdo

1. Aprobar el Plan Director de Implementación del Proyecto eContratación en la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma Vasca, de conformidad al documento anexo al presente Acuerdo, en el que se detalla un plan de acción específico para el periodo 2006-2008.
2. En relación a la Licitación Electrónica, aprobar su adopción por los Departamentos del Gobierno Vasco según los ámbitos definidos, las fases, y el listado de incorporación, así como las exigencias vinculadas a la incorporación de los Departamentos del Gobierno Vasco en la contratación electrónica, tal y como se describe en los puntos N°3 y N°8 del documento anexo al presente Acuerdo, los cuales han sido desarrollados tomando en consideración los principios establecidos en el Metodología de Priorización de Servicios (MPS), contenido en el Manual de Digitalización del Gobierno Vasco, desarrollado por la Oficina para la Modernización de la Administración, aprobado por Acuerdo de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, con fecha 13 de Julio de 2006.
3. En relación a la formación en la Contratación Electrónica, dado que buena parte de los mecanismos digitales previstos en la contratación electrónica resultarán novedosos, tanto para las Empresas licitadoras, como para los Funcionarios y las Autoridades implicadas el proceso de contratación pública del Gobierno Vasco, en concordancia con el calendario previsto para la Fase N°1 (Entrada en Carga) en la adopción de la Licitación Electrónica, se procederá a:
 - La puesta en marcha de la formación para las Empresas.
 - La puesta en marcha de la formación para todo el personal del Gobierno Vasco implicado en el proceso de contratación.
4. En relación al impulso en la adopción de la contratación electrónica por las Empresas, se desarrollarán acciones de Marketing y Difusión específicas, destinadas al conjunto de las empresas registradas en el Registro Oficial de Contratistas.
5. Para facilitar la relación electrónica de los administrados con los órganos de contratación, en el plazo máximo de 6 meses desde la Fase N°1 (Entrada en Carga) en la adopción de la Licitación Electrónica, los Departamentos del Gobierno Vasco, los Entes Públicos de Derecho Privado y el Ente Público de Derecho

Privado Osakidetza-Servicio Vasco de Salud dispondrán de un gestor de expedientes de contratación plenamente operativo que automatice las tareas necesarias.

6. En relación a la Plataforma Tecnológica para la e-Administración, objeto de desarrollo a través del Plan Estratégico de Administración y Gobierno electrónico, todas las aplicaciones que forman parte del sistema de contratación electrónica, y en especial los gestores de expedientes de contratación, garantizarán el uso de los siguientes servicios de la Plataforma Tecnológica para la e-Administración:
 - Servicio de Firma y Verificación. Los expedientes de contratación tramitados por medios electrónicos, informáticos y telemáticos incorporarán la firma electrónica reconocida para garantizar la autenticidad e integridad de las actuaciones administrativas y de las actuaciones de los interesados.
 - Servicio de Consultas. Este servicio permitirá facilitar a los interesados información acerca del estado de los procedimientos, hayan sido o no tramitados por medios telemáticos, así como acceder a los documentos electrónicos que formen parte de aquellos.
 - Sistema horizontal de Notificación y Pasarela de Notificaciones. Todos los expedientes de contratación permitirán practicar la notificación por medios telemáticos con las garantías previstas en el artículo 59 de la Ley 30/1992.
 - Registro Telemático. Deberá utilizarse el Registro Telemático para la recepción y emisión de solicitudes, escritos y comunicaciones desde todas las aplicaciones que forman parte del sistema de contratación electrónica.
 - Sistema horizontal de Pagos. Todos los Departamentos y Organismos Autónomos deberán posibilitar el pago telemático de los costes de anuncios y publicidad por parte de los adjudicatarios mediante la "Pasarela de Pago -Nire Ordainketak" del Gobierno Vasco, desarrollada en el contexto del Plan Estratégico de Administración y Gobierno electrónicos.

En todos los expedientes que admitan Licitación Electrónica y la normativa no lo prohíba, se eximirá a los licitadores de la garantía provisional. En aquellos casos en los que sea obligatoria la presentación de garantía provisional, en el plazo de 12 meses, se posibilitará la presentación telemática de garantías mediante la "Pasarela de Pago -Nire Ordainketak" del Gobierno Vasco.

Lo dispuesto en este apartado se entenderá sin perjuicio de lo que disponga el Plan de Digitalización de Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de la obligatoriedad de uso que, en el mismo o en otros instrumentos, pueda determinarse en relación con servicios e interfaces de la Plataforma para la eAdministración distintos a los citados más arriba.

7. En el curso del año 2007, se debe proceder a la actualización tecnológica del Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de forma que permita la tramitación telemática de los expedientes por los interesados.
8. La Dirección de Administración Electrónica y Atención a la Ciudadanía adoptará las medidas necesarias para la puesta en marcha de medios de soporte de atención a los usuarios del sistema de contratación electrónica, al que se dará entrada a través del Servicio Zuzenean (012).
9. La puesta en marcha del Procedimiento de Aseguramiento en la Calidad de la Impresión de las ofertas, para aquellos expedientes que por su naturaleza así lo demandasen, tal y como se describe en el punto Nº7 en el documento anexo al presente Acuerdo.

10. En relación con la publicidad en Internet de los expedientes de contratación, al objeto de facilitar a los licitadores el acceso a las demandas de contratación de la Administración, la Secretaría General de Modernización y Administración Electrónica y la Dirección de Patrimonio y Contratación colaborarán para que, sobre la base del modelo de presencia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi en Internet y desde el momento en que el avance de los desarrollos tecnológicos de la Plataforma Tecnológica para la e-Administración así lo posibilite, se habilite un acceso unificado a la información de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus Organismos Autónomos y del Ente Público de derecho privado Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.

Los Entes Públicos de derecho privado y las Sociedades Públicas que así lo deseasen podrán igualmente adherirse, en la forma reglamentaria que se determine, al referido modelo de presencia en Internet y ofertar la publicidad de sus expedientes de contratación a través del referido acceso unificado.

11. La Secretaría General de Modernización y Administración Electrónica, con la colaboración de la Dirección de Patrimonio y Contratación, promoverá la colaboración con la Administración Foral y Local en el marco de la Contratación Pública Electrónica y, a tal fin, establecerá instrumentos de colaboración estables con aquellas Administraciones Forales y locales que lo soliciten para el desarrollo de implantaciones de contratación electrónica que cuenten con representatividad suficiente; y pondrá a disposición de aquéllas las aplicaciones de licitación electrónica y de acceso al Registro Oficial de Contratistas.

La Dirección de Patrimonio y Contratación colaborará, en los límites de los recursos humanos y técnicos disponibles para el sistema de contratación electrónica, en su adopción por aquellas Administraciones Forales y Locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi que lo deseasen, ofreciendo soportes metodológicos, formativos y aplicativos de ayuda a implantaciones dotadas de suficiente representatividad.

12. Encargar a la Dirección de Patrimonio y Contratación, la Dirección de Informática y Telecomunicaciones y la Secretaría General de Modernización y Administración Electrónica que, en el ámbito de sus competencias, realicen cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y medidas aquí acordadas.
13. El seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de este Acuerdo se integrará en el proceso de evaluación y seguimiento del Plan de Administración y Gobierno Electrónicos (PEAGE) del que el proyecto eContratación forma parte.

A tal fin, se encarga a la Dirección de Patrimonio y Contratación que informe semestralmente a la Dirección de la Oficina para la Modernización Administrativa del grado de cumplimiento de los objetivos, así como del grado de cumplimiento de lo dispuesto en los demás apartados de este Acuerdo.

Elévese al Consejo de Gobierno

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de Marzo de 2007

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

IDOIA ZENARRUTZABEITIA BELDARRAÍN





ANEXO
al Acuerdo del Consejo de
Gobierno aprobando el Plan
Director de Implantación del
Proyecto eContratación en la
Administración General e
Instituciones de la Comunidad
Autónoma Vasca

Dirección de Patrimonio y Contratación
Departamento de Hacienda y Administración
Pública

Vitoria-Gasteiz, marzo de 2007

Kontratacio  **Contratación**
publiko elektronikoa pública electrónica

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO



1. Introducción

El Plan Euskadi en la Sociedad de la Información (PESI) que comprende, entre otras, la línea de actuación "Administración On Line" abría el camino de la Contratación Electrónica, cuando, con el objetivo de «agilizar los procesos de aprovisionamiento del Gobierno y facilitar la accesibilidad a los expedientes de contratación» iniciaba prácticas propias de la contratación electrónica.

En una fase ulterior y más ambiciosa, con fecha 7 de abril de 2004, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos del Gobierno Vasco aprobó las líneas básicas del Proyecto eContratación y, por consecuentemente, estableció las líneas maestras del Plan Director de Implantación del mismo, indicando, entre otros elementos, los siguientes:

- El Departamento de Hacienda y Administración Pública deberá elevar a la consideración del Consejo de Gobierno una propuesta de Acuerdo que, de acuerdo a las líneas estratégicas, apruebe el Plan Director de Implantación del Proyecto eContratación del Gobierno Vasco.
- El Departamento de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección de Patrimonio y Contratación, adoptará las medidas oportunas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Mediante la Orden N°-4673, de 16 de agosto de 2004, del Departamento de Hacienda y Administración Pública sobre "tramitación telemática de determinados procedimientos y actuaciones previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas", se estableció, entre otros conceptos, los siguientes:

- La ampliación del ámbito de funcionamiento del Registro Telemático regulado por Resolución de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones de 13 de mayo de 2003 a las actuaciones propias de la contratación administrativa, posibilitando el inicio de procedimientos donde se admite la licitación electrónica y fomentar la utilización de la notificación electrónica en determinados procedimientos de contratación administrativa.
- La regulación de diversos aspectos relativos a la realización por terceros (fundamentalmente los licitadores) de trámites telemáticos, su recepción por la Administración y las consultas que sobre los mismos se hagan.
- En relación al Registro telemático de contratación electrónica, se indica que el mismo se configura con carácter de registro auxiliar del Registro General de la entidad actuante, garantizando el cumplimiento de todos los requisitos previstos al efecto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por lo tanto, se admite la presentación de escritos las 24 horas de todos los días del año, ampliándose así las actuales posibilidades respecto a los registros no telemáticos

Igualmente, en tal Orden se definió el siguiente ámbito de utilización inicial del Proyecto eContratación en el

Gobierno Vasco según los siguientes términos:

- Los procedimientos y aplicaciones indicados (en la Contratación Pública Electrónica) se utilizarán por el Departamento de Hacienda y Administración Pública y los organismos autónomos, IVAP-Instituto Vasco de Administración Pública y EUSTAT-Instituto Vasco de Estadística, a él adscritos.
- Podrán, asimismo, ser utilizados por el resto de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, sus organismos autónomos y entes públicos de derecho privado que voluntariamente accedan a su utilización, por orden conjunta del Departamento interesado y del de Hacienda y Administración Pública.
- El procedimiento de licitación electrónica podrá ser utilizado en aquellos expedientes de contratación en los que el órgano de contratación así lo haya autorizado y el pliego de cláusulas administrativas particulares lo prevea.
- En función de las características técnicas y funcionales de la aplicación soporte de la licitación electrónica en cada momento operativa; de la situación organizativa de las diferentes mesas de contratación, y de la extensión de la utilización en la sociedad de las técnicas de firma electrónica, especialmente de las posibilidades de aportar al procedimiento de contratación documentos con firma de terceras personas, la posibilidad de utilización de la licitación electrónica podrá variar.

A lo largo de horizontes temporales coincidentes, la Unión Europea dio a conocer la directiva 18/2004/CE de contratación administrativa que, con fecha 31 de Marzo de 2004, indica la obligatoriedad de transponer la normativa comunitaria a partir del 1 de Febrero de 2006 y recomienda que la contratación electrónica sea efectivamente implantada por los Estados miembros, a lo más tardar, a la conclusión del año 2007.

Resulta significativo resaltar que, a resultas de la actitud proactiva del Gobierno y de los esfuerzos desarrollados en la materia, la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi ha sido la primera que ha puesto en marcha la Contratación Electrónica en el Estado, siendo el objeto y las fechas vinculadas a la primera licitación electrónica los siguientes:

- 10 de Octubre de 2005, plazo límite de presentación de ofertas al Expediente C02/046/2005 “*Asistencia Técnica para la Implantación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi del sistema Contratación Pública Electrónica*”, de la Comisión Central de Contratación de la Dirección de Patrimonio y Contratación del Gobierno Vasco y con un importe máximo de 1.203.365 Euros. Al expediente concurren 2 Empresas mediante el uso de la aplicación de licitación electrónica.
- 19 de Octubre de 2005, acto de apertura pública de ofertas en la Comisión Central de Contratación.

De igual manera, por el volumen y la tipología de los elementos a contratar, también son significativos el objeto y las fechas vinculadas a la segunda licitación electrónica:

- 20 de Diciembre de 2005, plazo límite de presentación de ofertas al Expediente C06-14-2005 de la Comisión Central de Contratación de la Dirección de Patrimonio y Contratación del Gobierno Vasco para la “*Contratación, por la Comunidad Autónoma de Euskadi, como tomadora, de los contratos de seguros privados que cubran distintos riesgos*”, por un importe de 45.000.000 Euros. Al expediente concurre 1 Empresa mediante el uso de la aplicación de licitación electrónica.
- 3 de Enero de 2006, acto de apertura pública de ofertas al Expediente C06-14-2005.

De esta manera, el Gobierno Vasco realiza un saldo cualitativo de excepcional relevancia en la generación para la Empresas Vascas de una oportunidad para la experimentación y la familiarización con respecto a una vía de relación de alto beneficio y que el conjunto de la Administración Pública adoptará en el futuro.

Para poder culminar un hito tan significativo ha resultado imprescindible abordar el Diseño de Detalle del Plan Director de Implementación del Proyecto eContratación, que analiza en gran detalle elementos tales como:

- Los conceptos para la estrategia de despliegue del contratación electrónica entre los Departamentos del Gobierno Vasco y las Empresas proveedoras.
- Los criterios de referencia que han de cumplir los expedientes de contratación para no ser susceptibles de ser licitados electrónicamente.
- Las previsiones de evolución futura de dichos criterios.
- La incorporación de los distintos Departamentos del Gobierno Vasco en la contratación electrónica en función a la tipología de su contratación.
- La estructura y los servicios a ofrecer por el futuro Centro de Atención a los Usuarios.
- El contenido del Programa de Formación.
- Las acciones a efectuar en materia de marketing y difusión de la contratación electrónica ante los proveedores del Gobierno Vasco.
- El alcance del compromiso de Calidad en la Prestación del Servicio.



2. La necesidad del desarrollo del impulso a la adopción por parte de las Empresas

El Gobierno Vasco ha identificado la contratación electrónica como una estrategia que posibilite la consecución de una serie de beneficios tanto para la Administración Vasca, los Funcionarios, como las Empresas y la propia Sociedad Vasca en General.

De forma particular, basados en el análisis de las mejores prácticas internacionales en la materia, el Gobierno Vasco estima que la contratación electrónica generará los siguientes beneficios para las Empresas licitadores:

- La generación de una vía de negocio de alto valor rendimiento/coste, resultante de la creación de un conducto de acceso único, sencillo y cómodo.
- La minimización de las barreras de acceso de las Pymes-s.
- La visibilidad y capacidad de tratamiento digital del ciclo completo de contratación.
- Complementariamente, la implantación de la licitación electrónica generará los siguientes beneficios particulares a las Empresas:
 - La disponibilidad de más tiempo para preparar y depurar las ofertas.
 - Reducción de los tiempos de procesamiento.
 - La potencial reducción de errores.
 - Mayor capacidad de seguimiento de su competencia.
 - Reducción de costes de correo.
 - La disminución de las dificultades logísticas de entrega de las ofertas ocasionadas por condiciones climáticas adversas, dificultades de transporte, conflictos laborales en las empresas de mensajería, etc.
 - Reducción de descuidos, olvidos, retrasos y sorpresas de última hora.
- Y habilitará el acceso al conjunto de acciones y elementos formativos que posibilitarán desarrollo de conocimientos y habilidades de gran interés en el contexto de la práctica de la e-Administración.

A pesar de que tales beneficios puedan resultar evidentes desde la perspectiva del Gobierno Vasco, no es menos cierto que la Sociedad de la Información, en su conjunto, está avanzado lentamente, por lo que es creciente la necesidad de desarrollar esfuerzos singulares que generen la sensibilización social y empresarial suficiente para impulsar la demanda de los nuevos usos y aplicaciones y de articular mecanismos nítidos de tutoría y difusión introductoria.

Así, en línea con tal pensamiento, en el caso concreto de la contratación electrónica, el Gobierno Vasco estima necesario el impulso a la adopción por parte de las 3136 empresas que, al día de hoy, se encuentran registradas en el Registro Oficial de Contratistas, por cuanto la implantación de la contratación electrónica

constituye para las Empresas una "oportunidad para la experimentación y la familiarización" con respecto a un mecanismo que el conjunto de la Administración Pública adoptará en el futuro. Así, pues, a tales efectos se desarrollarán acciones de Marketing y Difusión específicas.



3. La necesidad de la preparación del despliegue y asunción por los Departamentos del Gobierno Vasco

El sistema de contratación electrónica del Gobierno Vasco se define como un proyecto progresivo, pues pretende ir incorporando al sistema, sin precipitaciones pero sin pausa, cada vez más elementos que contratan, empezando por la Comisión Central de Contratación, los diversos Departamentos del Gobierno, sus Organismos Autónomos y sus Entes Públicos de Derecho Privado.

Es de reseñar, que sólo en el ámbito del Gobierno Vasco la contratación electrónica deberá abarcar a cientos de funcionarios y cargos de la Administración implicados, con 100 Mesas de contratación, 150 Órganos de Contratación e innumerables órganos de gestión, prácticamente tantos como Direcciones y servicios existan, pues todas ellas contratan y además han de contratar con el mismo procedimiento.

Estimando que una de las claves fundamentales de la contratación electrónica reside en su adopción decidida por los Departamentos, el Gobierno Vasco pretende un alto grado de estructuración y organización a través de un **esquema de implantación** según los principios establecidos en el Metodología de Priorización de Servicios (MPS), contenido en el Manual de Digitalización del Gobierno Vasco, desarrollado por la Oficina para la Modernización de la Administración, aprobado por Acuerdo de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, con fecha 13 de Julio de 2006.

Significemos que para la definición **esquema de implantación** se han tomado han tomado en consideración muy particular los siguientes criterios de evaluación de la Metodología de Priorización de Servicios (MPS):

- Requerimientos de la Digitalización: particularmente, los requerimientos específicos en cuanto a tiempo de respuesta y de disponibilidad del sistema de soporte a los procesos digitales. Este criterio analiza la existencia de factores críticos que pudieran provocar consecuencias graves para los servicios digitales ante posibles incidencias en el funcionamiento de los sistemas, tales como:
 - Existencia de procesos críticos en los que el tiempo de respuesta es fundamental.
 - Criticidad de la disponibilidad-redundancia de sistemas y posibilidad de admitir ciertas indisponibilidades o interrupciones del servicio.
- Requerimientos Organizativos: particularmente, las necesidades formativas para la puesta en marcha del servicio digital. Este criterio valora las necesidades formativas del Departamento requeridas para la puesta en marcha y el adecuado funcionamiento del servicio digital.

A resultas de ello, se distinguen los siguientes elementos:

3.1. Ámbitos de actuación actuales de la Contratación Pública Electrónica. Según el grado de madurez de la contratación electrónica, de la experiencia concreta desarrollada en los dos últimos años de su experimentación en el Gobierno Vasco, así como de los criterios actualmente conocidos, se distinguen, al día de hoy, las siguientes tipologías de expedientes:

3.1.1. Expedientes de contratación para los cuales la licitación electrónica será Obligatoria. Se trata todos aquellos expedientes que, de forma razonable, no sean afectados por posibles problemas de digitalización y que correspondan a las siguientes tipologías:

- Abierto por concurso.
- Negociado con publicidad.
- Negociado sin publicidad.

Es preciso referir que para aquellos expedientes en los que se exija la entrega de cualquier otro documento firmado por persona distinta al licitante, podrá aceptarse su entrega en mano en el Registro de Entrada de la Dirección de Patrimonio y Contratación.

3.1.2. Expedientes de contratación para los cuales la licitación electrónica será Opcional. Por razones propias del estado de desarrollo tecnológico, este conjunto de expedientes está constituido por aquellos que, al día de hoy, se consideran de cierta menor propensión a la Licitación Electrónica en razón de que los datos históricos de contratación muestran **frecuencia importante de aparición de Uniones Temporales de Empresas (UTE-s)**.

3.1.3. Expedientes de contratación que, al día de hoy, se consideran no-aptos para la Licitación Electrónica. Este conjunto de expedientes estaría constituido por aquellos afectados por las siguientes características:

- Expedientes posiblemente afectados por problemáticas de digitalización de los pliegos de condiciones técnicas o administrativas o de las ofertas (Ficheros digitales de elevado volumen o peso).
- Expedientes cuya digitalización requiriera, imprescindiblemente, el manejo de aplicaciones profesionales cuyos formatos fueran distintos a los previstos en la Orden N°-4673 del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

3.2. Fases de incorporación de los distintos Departamentos en la Contratación Pública Electrónica:

3.2.1. Fase N°1 o de Entrada en Carga: El Departamento comienza por proponer la contratación electrónica de **aquellos expedientes más propensos a la licitación electrónica al día de hoy**. Esta fase duraría, aproximadamente, 6 meses y durante la misma se tratarían aquellos expedientes que, al día de hoy son "Aptos para la Licitación Electrónica".

3.2.2. Fase N°2 o de Consolidación de Carga: Una vez superada la fase inicial de experimentación, aumentará la experiencia del Gobierno Vasco y de las Empresas Licitadoras y, además, la evolución tecnológica propiciará **el tratamiento de expedientes más complejos, actualmente catalogados como de "Licitación Electrónica Opcional" o "No-Aptos para la Licitación Electrónica"**.

3.3. Listado de incorporación de los distintos Departamentos del Gobierno Vasco en la Contratación Electrónica en función a la tipología de su contratación. El cuadro adjunto refiere las fechas específicas de incorporación de cada Departamento en cada una fases:

| Departamentos y Organismos Autónomos | Licitaciones Piloto | Fase N°1: Entrada en Carga | Fase N°2: Consolidación de la Carga | Nuevas tipologías de expedientes exclusivamente electrónicos |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Dpto de Hacienda y Administración Pública: - Comisión Central de Contratación - Recursos Generales | Enero de 2006 | Febrero de 2007 | Marzo de 2008 | Marzo de 2008 |
| Departamento de Interior | Septiembre de 2006 | Marzo de 2007 | Marzo de 2008 | Marzo de 2008 |
| Resto Departamento de Interior. | Septiembre de 2006 | Marzo de 2007 | Marzo de 2008 | Marzo de 2008 |
| Academia Policía Vasca | Septiembre de 2006 | Marzo de 2007 | Marzo de 2008 | Marzo de 2008 |
| Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social | Febrero de 2007 | Abril de 2007 | Abril de 2008 | Marzo de 2008 |
| Departamento de Sanidad | Febrero de 2007 | Abril de 2007 | Abril de 2008 | Marzo de 2008 |
| IVAP-Instituto Vasco de Administración Pública | Enero de 2006 | Abril de 2007 | Abril de 2008 | Marzo de 2008 |
| EUSTAT- Instituto Vasco de Estadística | Septiembre de 2006 | Mayo de 2007 | Mayo de 2008 | Marzo de 2008 |
| Vicepresidencia | Septiembre de 2006 | Mayo de 2007 | Mayo de 2008 | Marzo de 2008 |
| Dpto de Medio Ambiente y de Ordenación del Territorio | Septiembre de 2006 | Mayo de 2007 | Mayo de 2008 | Marzo de 2008 |
| Dpto de Transportes y Obras Públicas. | Febrero de 2007 | Junio de 2007 | Junio de 2008 | Marzo de 2008 |
| Departamento de Educación, Universidades e Investigación | Febrero de 2007 | Junio de 2007 | Junio de 2008 | Marzo de 2008 |
| Departamento de Cultura | Febrero de 2007 | Junio de 2007 | Junio de 2008 | Marzo de 2008 |
| Departamento de Industria, Comercio y Turismo | Febrero de 2007 | Julio de 2007 | Julio de 2008 | Marzo de 2008 |
| Lehendakaritza | Febrero de 2007 | Julio de 2007 | Julio de 2008 | Marzo de 2008 |
| Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer | Febrero de 2007 | Julio de 2007 | Julio de 2008 | Marzo de 2008 |
| Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales | Septiembre de 2006 | Julio de 2007 | Julio de 2008 | Marzo de 2008 |
| Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación | Septiembre de 2006 | Julio de 2007 | Julio de 2008 | Marzo de 2008 |
| OSALAN – Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laboral | Septiembre de 2006 | Julio de 2007 | Julio de 2008 | Marzo de 2008 |
| HABE - Instituto Vasco de Alfabetización y reeuskaldunización de Adultos | Febrero de 2007 | Julio de 2007 | Julio de 2008 | Marzo de 2008 |
| Osakidetza | Febrero de 2007 | Julio de 2007 | Julio de 2008 | Marzo de 2008 |

Complementariamente, a modo de ejemplo, se indican ejemplos de tipologías de expedientes que corresponderían a cada una de las fases de incorporación de los Departamentos a la contratación electrónica.

- **Ejemplos de tipologías de expedientes destinados Fase N°1 o de Entrada en Carga.** Los análisis de los registros históricos de la contratación efectuada por el Gobierno vasco durante los ejercicios 2003 y 2004 indican que los expedientes más propensos a la licitación electrónica durante la Fase N°1 podrían corresponder a las siguientes tipologías:
 - Expedientes de contratación de **Servicios**:
 - Explotación Sistemas Informáticos.
 - Servicios Informáticos y Telemáticos.
 - Desarrollo Aplicaciones Informáticas.
 - Imprenta.

- Limpieza.
 - Servicio Médico.
 - Exámenes.
 - Limpieza.
 - Organización Viajes y Hospederías.
 - Encuestas, tomas de datos y servicios análogos.
 - Cursos idiomas.
 - Cafetería y Comedor.
 - Publicidad.
 - Transporte.
 - Transporte escolar.
 - Viajes y Hospederías.
 - Agencias de Viaje.
 - Viajes.
 - Etc.
- Expedientes de contratación de **Consultoría**:
- Encuestas, tomas de datos y servicios análogos.
 - Consultoría.
 - Auditorias.
 - Otros Estudios e Informes.
 - Otros Servicios.
 - Estudios Topográficos.
 - Estudios Catastrales.
 - Estudios e Informes sociales.
 - Otros Servicios Técnicos.
 - Estudios Comerciales.
 - Análisis y ensayos.
 - Estudios.
 - Informes económicos.
 - Estudios e Informes Sociales.
 - Otros Estudios e Informes Sociales.
 - Etc.
- Expedientes de contratación de **Suministros**:
- Equipos y Sistemas Informáticos.
 - Licencias Software.
 - Equipos Informáticos.
 - Aparatos.
 - Impresión.
 - Suministros Especiales.
 - Material fungible de todo tipo.
- **Obras de Mantenimiento**: algunos casos específicos.
- **Ejemplos de tipologías de expedientes destinados a la 2ª Fase de Consolidación de la Carga**. Los análisis de los registros históricos de la contratación efectuada por el Gobierno vasco durante los ejercicios 2003 y 2004 indican que los expedientes más propensos a la incorporación de la contratación electrónica durante la Fase N°2 podrían corresponder a las siguientes tipologías:
- **Todos los expedientes contemplados en la Fase N°1 o de Entrada en Carga**.

- **Expedientes en los que existe una frecuencia importante de aparición de UTE-s:**
 - Servicios y Suministros que correspondiesen a UTE-s Homologadas.
 - Expedientes cuyo perfil se asevere propicio a la aparición de UTE-s.
- **Expedientes con potencial complejidad de digitalización-desmaterialización de los documentos:**
 - Expedientes de construcción de edificios que podrían presentar problemas de desmaterialización de los documentos en origen (GV) y/o en proveniencia de las empresas licitadoras.
 - Expedientes de Obras: por idénticas razones.
 - Infraestructura del Transporte Terrestre, Aéreo o Marítimo.
 - Proyectos y Dirección de Obras.
 - Expedientes del Ámbito de la Publicidad que puedan contar con efectos “barrera de presentación”: Grandes concursos de publicidad para el ámbito del turismo, etc.



4. El Centro de Atención a los Usuarios de la Contratación Pública Electrónica

Los retos de la adopción de la contratación electrónica son importantes y no han de ser minimizados. Es por ello que, en coherencia con las líneas establecidas para el P.I.T. 2003-2005, se ha establecido la existencia de un Centro de Atención que se responsabilice de tareas atención a los usuarios, asistencia técnica, articulación de los canales de acceso, personificación de las prestaciones de marketing y difusión, etc.

Las necesidades planteadas por el despliegue exigen las siguientes acciones:

- 4.1. La puesta en marcha del Centro de Atención a los Usuarios de la Contratación Pública Electrónica, articulado sobre la base de las prestaciones del servicio Zuzenean y de un Centro de Atención dependiente de EJIE.
- 4.2. Establecimiento, a efectos de la Atención a los Usuarios ante los diversos eventos actualmente previsibles, de los protocolos de la actuación integrada de Zuzenean, del Centro de Atención (EJIE) y de la Dirección de Patrimonio y Contratación.

5. La Cooperación a brindar por el Registro Oficial de Contratistas

Uno de los apoyos fundamentales en el despliegue de la contratación electrónica reside en la relación periódica entre el **Registro Oficial de Contratistas y las más de 3.136 empresas que, al día de hoy, se encuentran inscritas.**

Es por ello necesario que el Registro Oficial de Contratistas ofrezca la mayor colaboración en las siguientes labores de marketing y difusión:

- Desarrollo y uso de nuevos formularios para el Registro de Oficial de Contratistas a efectos de su entrega a las empresas que deseen solicitar su inscripción.
- Visualización de la Contratación Pública Electrónica, mediante la incorporación de paneles y elementos señaléticos.
- Presentación y entrega en mano de un juego de documentación de incitación a la participación en la contratación electrónica las Empresas que se aproximen a su mostrador.
- Junto con cada comunicación o notificación postal, remisión de un juego de documentación de incitación a la participación en la Contratación Pública Electrónica.
- Proceder a realizar las gestiones de Alta de las Empresas ante el Registro de Contratación Electrónica.



6. La Formación en la Contratación Electrónica

Buena parte de los mecanismos digitales previstos en la contratación electrónica resultarán novedosos, tanto para las Empresas licitadoras, como para los Funcionarios y las Autoridades implicadas en el proceso de contratación pública del Gobierno Vasco.

Es por ello que, para el despliegue de la contratación electrónica, se contempla el desarrollo de un importante conjunto de habilidades y conocimientos de gran interés en el contexto de la práctica, tanto de la contratación, como de la e-Administración, que alcanza a los siguientes elementos:

- Conocimiento y manejo de los formatos documentales digitales.
- Formación básica en el manejo de los servicios de identificación y certificación digital de Izenpe.
- Conocimiento en el manejo de la aplicación de Licitación Electrónica (P90B).
- Buenas prácticas para la digitalización.
- Plan de formación en Administración y Gobierno Electrónicos prevista por la Oficina de Modernización de la Administración.
- Formación en el Vademecum técnico-legal de la Contratación Pública Electrónica.
- Visualización de la licitación electrónica (P90A) desde la perspectiva de la empresa.
- Visualización de la licitación electrónica (P90B) desde la perspectiva de los usuarios internos.
- Introducción a la Aplicación de Gestión de Expedientes de Contratación (L-29).
- El alcance del Compromiso de Calidad en la prestación del Servicio.

Así, pues, en consecuencia deben formalizarse las siguientes líneas de acción:

- 4.3. La activación de los trabajos de certificación de la Formación de la contratación electrónica por el Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP).
- 4.4. La activación de la formación para las Empresas.
- 4.5. La activación de la formación para el Personal del Gobierno Vasco.



7. El procedimiento de Garantía de Calidad de la Impresión de las ofertas remitidas digitalmente

El Gobierno Vasco es consciente de la posible existencia de un posible "efecto barrera de la presentación" como posible freno a la adopción de la contratación electrónica por parte de las Empresas para ciertas tipologías de expedientes.

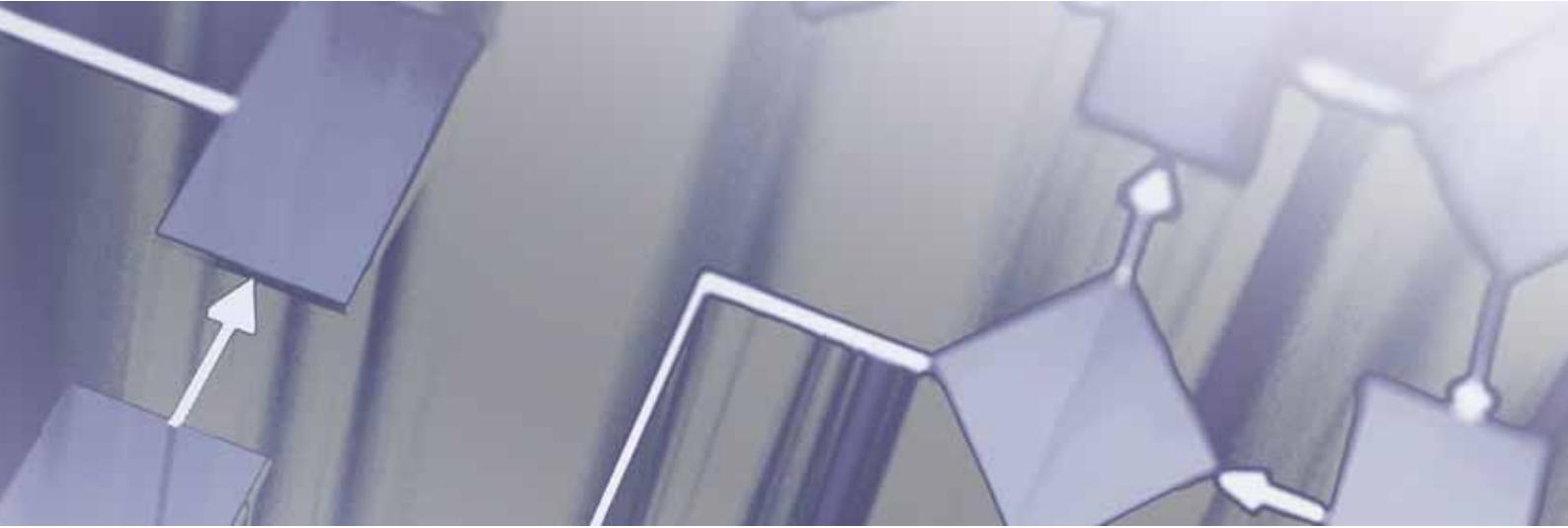
Es por ello que, para aquellos expedientes que por su naturaleza así lo demandase y para evitar cualquier discriminación, se estima necesario desarrollar un Compromiso de Calidad en la Impresión de las Ofertas, que abarque los siguientes extremos:

- **Garantía de impresión.**
- **Impresión íntegra y de calidad.**
- **Encarpetado homogéneo para el conjunto de las ofertas**, tanto de aquellas que se reciban en formato digital, como en formato papel.

A tales efectos se ha definido un Procedimiento de Aseguramiento en la Calidad de la Impresión de las ofertas, acordado entre el Servicio de Imprenta y Reprografía de la Dirección de Recursos Generales y los responsables del Sistema de Contratación Electrónico, que es preciso activar. El procedimiento en cuestión es el siguiente:

- 4.6. Una vez efectuada la apertura pública de ofertas, se procederá a generar una habilitación exclusiva para que el Servicio de Imprenta y Reprografía tenga acceso a los ficheros recibidos a través de la Aplicación de Licitación Electrónica.
- 4.7. Se procederá a la impresión y preparación de las ofertas según lo establecido en el Compromiso de Calidad en la Impresión de las Ofertas antes enunciado.
- 4.8. Finalmente, se procederá a la remisión del conjunto de las ofertas al Secretario de la Mesa de Contratación.

A los efectos referidos, el Servicio de Imprenta y Reprografía de la Dirección de Recursos Generales contará con el apoyo del Técnico Auxiliar de Impresión previsto en el Plan de Contratación Pública Electrónica.



8. Las exigencias vinculadas a la incorporación de los Departamentos del Gobierno Vasco en la Contratación Pública Electrónica

Una de las claves del éxito del Plan de contratación electrónica está vinculada a su adopción por parte de los Departamentos y los responsables de sus mesas de contratación.

No se trata, pues, de desarrollar únicamente una experimentación de la licitación electrónica, sino de **ofrecer un esquema Departamental estructurado, por lo que, a tales efectos, debe desarrollarse un compromiso**, extendido a las siguientes labores:

- 8.1. Participación en el Programa de Formación del Plan Contratación Pública Electrónica.
- 8.2. La aplicación de gestión de expedientes de contratación constituye la aplicación troncal del sistema de contratación electrónica, ya que de ella se alimentan la mayoría del resto de aplicaciones del sistema y es la que marca el tiempo de la contratación, por lo que se aconseja que, en el plazo de 6 meses después del inicio de la Fase N°1 (Entrada en Carga) en la adopción de la Licitación Electrónica, los Departamentos dispongan de un gestor de expedientes de contratación que automatice las tareas necesarias.
- 8.3. La adopción de las aplicaciones que conforman la arquitectura de sistemas de soporte a la contratación electrónica y, muy particularmente de:
 - La Firma Electrónica.
 - La Notificación Electrónica (P-91). Resulta necesaria la adopción de la Notificación Electrónica (P-91) pues aporta salto cualitativos importantes en la adopción de las prestaciones de administración digital, a la vez que resulta ser un elemento de elevada relevancia en la digitalización de la relación Administración-Empresa licitadora a todo lo largo del ciclo de contratación.
- 8.4. Cumplimentación electrónica del máximo de los actos de la contratación:
 - Activación de un Expediente mediante la Aplicación de Gestión de Expediente de Contratación.
 - Formalización de la Mesa de Contratación Pública Electrónica.
 - Presentación de Ofertas.
 - Apertura de la Documentación.
 - Notificaciones electrónicas.
 - Subsanación de Documentación.

- Acceso virtual al Acto de Apertura de Plicas.
 - Adjudicación- Publicación – Notificación.
 - Firma de Contrato.
- 8.5. A lo largo la Fase N°1 de la incorporación de los distintos Departamentos en el sistema de contratación electrónica y con antelación superior a los 15 días antes de la aprobación del expediente, anunciar a los responsables de la Dirección de Patrimonio y Contratación el lanzamiento de expedientes propensos a la licitación electrónica.**
- 8.6. Utilizar los nuevos modelos de Carátulas, de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Pliego de Bases Técnicas desarrollados por la Dirección de Patrimonio y Contratación, los cuales integran elementos de incitación al uso de la licitación electrónica por parte de las empresas.**
- 8.7. Colaborar en el impulso de mecanismos de adopción de la licitación electrónica por parte de las empresas licitadoras, mediante:**
- La búsqueda de Perfiles de Actividad más propensos a la rápida difusión.
 - La selección de empresas tractoras líderes en la adopción sectorial de la Contratación Pública Electrónica en función a las diversas tipologías de expedientes de contratación.
 - La promoción del compromiso de adopción por parte de los proveedores históricamente más exitosos vis a vis de la contratación del Gobierno Vasco.
 - La explotación de las relaciones entre el personal técnico de las empresas proveedoras y el personal de la Administración Pública en beneficio de la difusión de la contratación electrónica.
- 8.8. Solicitar la utilización del “Kit Contratación Pública Electrónica” de la Dirección de Patrimonio y Contratación o dotarse de medios propios.** Es preciso referir que, al día de hoy, el “Kit Contratación Pública Electrónica” está compuesto por la totalidad de los siguientes elementos:
- **Elementos software y hardware:**
 - El PC, para el Secretario de la Mesa, para desarrollar las labores de tramitación.
 - El PC para las funciones requeridas por la Licitación Electrónica. De preferencia, este PC debería estar dotado de los siguientes elementos:
 - Lector de Tarjeta Electrónicas incorporado.
 - Acceso a Internet.
 - Acceso a XLNETS de EJIE (Gobierno Vasco).
 - Lector de Tarjetas Izenpe, en el caso de que el PC no lo incorporase en el teclado.
 - Software Izenpe.
 - **Habilitaciones y permisos:** los miembros de una Mesa Departamental deben disponer de las siguientes autorizaciones:
 - Tarjetas Izenpe, válidas según el horizonte previsto por la aplicación de e-Licitación, para el conjunto de los miembros habituales de la Mesa de Contratación.
 - Autorización administrativa de uso de la Aplicación de Licitación Electrónica (P-90b).
 - Autorización administrativa de uso de la Aplicación de Notificación Electrónica (P-91).

- Autorización administrativa de uso de la Aplicación de Registro Telemático.
 - Autorización de acceso a la Aplicación de Registro de Contratistas (M-60) para poder efectuar la lectura de los certificados del Registro de Contratistas.
 - Software y Hardware Audiovisual para captura de imágenes y sonido para la emisión de la sesión de apertura de pliegos a través de la WebCam.
 - Software de base para la visualización e impresión del conjunto de los formatos documentales admitidos para la digitalización de las ofertas: Word (.doc), Excel (.xls), Power-Point (.ppt), Adobe Acrobat (.pdf), .rtf, .swx, .abw, .bmp, .tiff, .Winzip (.zip) y .7z.
 - En su caso, para aquellos que así lo deseen, acceso a la Aplicación de Gestión de Expedientes de Contratación (L-29).
 - Publicación y Disponibilidad de los Pliegos y demás elementos relevantes a través del sitio "contratacion.info" de "Euskadi.net".
- **Medios técnicos para el desarrollo de los actos de apertura.** Para desarrollar los actos de apertura se ha habilitado una sala específica, dotada de todos los medios necesarios. En el caso de que la Mesa desee desarrollar los actos de apertura mediante sus propios medios, resultaría necesario:
- Teclado inalámbrico, para facilitar ser pasado a los diversos miembros de la mesa que han de utilizar sus tarjetas electrónicas.
 - Lector de Tarjeta Electrónicas incorporado.
 - Acceso a Internet.
 - Acceso a XLNETS de EJIE (Gobierno Vasco).
 - Lector de Tarjetas Izenpe, en el caso de que el PC no lo incorpore en el teclado.
 - Software Izenpe.
 - Software y Hardware Audiovisual para captura de imágenes y sonido para la emisión de la sesión de apertura de pliegos a través de la WebCam.
- 8.9. En caso de necesidad, solicitar soporte por parte de los Técnicos Auxiliares Informáticos previstos por la Dirección de Patrimonio y Contratación como soporte para las mesas de contratación.**
- 8.10. Cumplimentación del procedimiento de Aseguramiento en la Calidad de la Impresión de las Ofertas,** descrito en el punto N°7. Será responsabilidad de la Mesa de Contratación Departamental, en cooperación con el Servicio de Imprenta y Reprografía y el apoyo del Técnico Auxiliar de Impresión - previsto por la Dirección de Patrimonio y Contratación - la cumplimentación del procedimiento de Aseguramiento en la Calidad de la Impresión de las ofertas.
- 8.11. Remisión de documentos informativos sobre el sistema de contratación electrónica en toda notificación dirigida por las Mesas de Contratación a aquellas empresas que no hubieran licitado electrónicamente.** La relevancia estratégica de la familiarización de los proveedores del Gobierno Vasco con la contratación electrónica es tal que este Gobierno ha adopta el firme compromiso de sensibilizar a las empresas en la adopción de los mecanismos digitales de contratación. Así, dentro de los actos de notificación las Mesas de Contratación Departamentales, acompañaran a la documentación administrativa de una carpeta que persiga sensibilizar a aquellas empresas que no hubieran hecho uso de los medios de licitación electrónica.
- 8.12. Cooperación en la mejora continua de la contratación electrónica, mediante el aporte de sugerencias de mejora, tanto en los ámbitos organizativos y técnicos del mismo.**



9. Explotación estadística de los datos de los expedientes de contratación del Gobierno Vasco a efectos del desarrollo de indicadores de seguimiento de la implantación de la Contratación Pública Electrónica

El Gobierno Vasco ha previsto desarrollar un pequeño conjunto de indicadores con el propósito de monitorizar el avance en la implantación de la Contratación Pública Electrónica.

A tales efectos, la Dirección de Patrimonio y Contratación desarrollará la explotación periódica de estadísticas de los datos de los expedientes de contratación del Gobierno Vasco a efectos del desarrollo de indicadores de seguimiento de la implantación de la Contratación Pública Electrónica.

El seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de la implantación de la eContratación se integrará en el proceso de evaluación y seguimiento del Plan de Administración y Gobierno Electrónicos (PEAGE) del que el proyecto eContratación forma parte.

A tal fin, se encarga a la Dirección de Patrimonio y Contratación que informe semestralmente a la Dirección de la Oficina para la Modernización Administrativa del grado de cumplimiento de los objetivos, así como del grado de cumplimiento de lo dispuesto en los demás apartados de este Acuerdo.



10. Impulso a la evolución tecnológica de las aplicaciones de contratación electrónica

El Gobierno Vasco caracteriza su contratación electrónica como de proyecto progresivo, estimando conveniente comenzar con una serie de mínimos básicos para, posteriormente, alcanzar superiores niveles de desarrollo.

Así, las experiencias prácticas desarrolladas durante 2004 y 2005, así como el desarrollo metodológico alcanzado en relación a la implantación, han evidenciado la conveniencia de desplegar nuevas prestaciones que vengan a completar los avances ya efectuados.

Complementariamente, el estado de avance de las aplicaciones que forman parte del Plan Estratégico de Administración Digital y Gobierno Electrónico posibilitan, igualmente, el aprovechamiento de módulos y prestaciones comunes que pueden beneficiar altamente la evolución tecnológica de la contratación electrónica y favorecer la efectiva utilización de los referidos módulos comunes.

Así, pues, resulta conveniente para la contratación electrónica la adopción de las siguientes medidas:

10.1. Impulso a desarrollos organizativos y técnicos que, siendo de aplicabilidad horizontal para el Gobierno Vasco, pueden soportar avances sustanciales de la Contratación Pública Electrónica. Entre ellos destacaríamos los siguientes:

- Establecimiento de una denominación precisa de la Notificación Electrónica que permita identificarla en el contexto de las comunicaciones electrónicas recibidas por las Empresas licitadoras.
- Posibilitar la presentación de Avales en formato digital. Es por ello voluntad de este Gobierno Vasco el impulsar la colaboración con las Entidades Financieras, activar los mecanismos de coordinación internos, así como la puesta en marcha de distintos elementos de la Arquitectura General e-Administración (Módulo de Intercambio de Información con otras Administraciones y Pasarela de pagos) para que, en el más breve plazo posible, los avales puedan ser presentados mediante mecanismos telemáticos.

10.2. Aprovechamiento de las Infraestructuras comunes a la e-Administración del Gobierno Vasco en favor de la Contratación Pública Electrónica. En esta materia se indica:

- Incorporación del módulo de Notificación Electrónica en más ámbitos de la Contratación Pública Electrónica.

- Desarrollo de la conexión bidireccional de la Aplicación de Licitación, la Notificación Electrónica, el Registro Oficial de Contratistas y la Aplicación de Gestión de Expedientes de Contratación.
- Adopción de la “Pasarela de Pagos” para el pago electrónico de los costes de publicación de los anuncios en los boletines oficiales.
- Adopción del “Módulo de Intercambio de Información con otras Administraciones” como elemento de soporte a la transmisión de informaciones con destino al Registro Oficial de Contratistas.
- Digitalización de los informes bancarios o administrativos exigidos a las Empresas para acreditar su capacidad.
- Desarrollo del Registro Público Electrónico de Contratos soportado en el sistema de archivado electrónico previsto en la arquitectura e-Administración.

10.3. Impulso de la evolución tecnológica de las aplicaciones que forman parte de la Contratación Pública Electrónica; destacando los siguientes elementos más sustantivos:

10.3.1. Evolución tecnológica de la aplicación del Registro Oficial de Contratistas y de Clasificación de Empresas:

- Desarrollo de soluciones técnicas que posibiliten la participación de Uniones Temporales de Empresas (UTE-s) en la Contratación Pública Electrónica.
- Adopción del “Módulo de Intercambio de Información con otras Administraciones” como elemento de soporte a la transmisión de informaciones con destino al Registro Oficial de Contratistas.
- Digitalización de los certificados emitidos por el Registro Oficial de Contratistas y Clasificación de Empresas.
- El despliegue de funcionalidades telemáticas para la comunicación por parte de las entidades registradas (notificación electrónica, inscripción telemática, ...) que permitan a los interesados comunicarse y realizar sus trámites de forma electrónica.

10.3.2. Aplicación de Gestión de Expedientes de Contratación (L-29):

- Integración con prestaciones de certificación digital Izenpe, de manera a articular de forma precisa las funciones de identificación y certificación digital con las correspondientes al proceso de gestión de expedientes.
- Integración con la Aplicación de Gestión Presupuestaria y Contable (IKUS).

10.3.3. Aplicación de Licitación Electrónica:

- Desarrollo del Módulo de Subsanaciones.
- Actualización del procedimiento negociado.
- Adaptación tecnológica y operativa a las nuevas modalidades de contratación electrónica previstas por la Unión Europea y por el Estado. El Gobierno Vasco desea avanzar resueltamente en la transposición de las directrices de la Comisión Europea, posibilitando a medio plazo y en la medida que los desarrollos normativos así lo permitan la realización de las siguientes nuevas modalidades de contratación

electrónica previstas por la Unión Europea y las previsiones legislativas en materia de contratación del sector público:

- Sistemas de adquisición dinámicos.
- Diálogo competitivo.
- Subastas electrónicas.

10.4. Evolución tecnológica en la digitalización-desmaterialización a través de la adoptación de nuevos formatos digitales. Estimamos posible que la adopción de nuevos formatos documentales previstos a lanzar en breve posibiliten el tratamiento de expedientes que, al día de hoy, pudieran presentar problemas de digitalización o transporte a través de la red.

11. Colaboración Interinstitucional y Transferibilidad de la contratación electrónica otras Administraciones

Desde un primer momento, al hilo de las tendencias internacionales que definen la conveniencia de la existencia de "sistemas o aplicaciones de interés general" que permitan el desarrollo de funciones e-Administración de interés potencial para otras Administraciones, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos del Gobierno Vasco estableció la transferibilidad del conocimiento en materia de contratación electrónica, refiriendo:

- La adopción de la contratación electrónica se formalizará de forma progresiva, **incorporando al sistema**, sin precipitaciones pero sin pausa, cada vez más elementos que contratan, empezando por la Comisión Central de Contratación, **los diversos Departamentos del Gobierno, sus Organismos Autónomos y sus Entes Pùblicos de Derecho Privado, así como otras Administraciones Forales o Locales que lo deseen.**
- La contratación electrónica del Gobierno Vasco **podrá**, asimismo, ser utilizado por el resto de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, **sus organismos autónomos; y los entes pùblicos de derecho privado que voluntariamente accedan a su utilización**, por orden conjunta del Departamento interesado y del de Hacienda y Administración Pública.
- A través de las acciones prevista en el Foro Interadministrativo mantenido con Ayuntamientos y Diputaciones, **el conjunto de las aplicaciones del sistema de contratación electrónica, y en particular, la aplicación de Licitación Electrónica, así como el acceso al Registro Oficial de Contratistas serán ofrecidas al conjunto de los niveles de la administración para su adopción voluntaria.**

Así, pues, es intención del Gobierno Vasco colaborar en la adopción voluntaria de la contratación electrónica por aquellas Administraciones Forales y Locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi que lo deseen, en los límites de los recursos humanos y técnicos disponibles para el sistema de contratación electrónica, procurando desarrollar implantaciones dotadas de suficiente representatividad.

De igual manera, el Gobierno Vasco refiere su interés por que el Foro Interadministrativo sea, como espacio de colaboración interinstitucional para la coordinación del avance y desarrollo de la Administración Digital en Euskadi, uno de los elementos claves en la difusión y el desarrollo de la contratación electrónica en otros ámbitos de la Administración Pública Vasca.



12. Evolución Normativo Legal de la Contratación Pública Electrónica

El cuerpo legal Contratación Pública Electrónica Pública Electrónica del Gobierno Vasco es de muy reciente creación, fundamentándose de forma básica en la Orden N°-4673, de 16 de agosto de 2004, del Departamento de Hacienda y Administración Pública de 16 de agosto de 2004, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación telemática de determinados procedimientos y actuaciones previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Resulta evidente que los desarrollos técnicos generales, la experiencia acumulada en la implantación real, como la propia evolución legal tanto en el Estado como en la Unión Europea indican la conveniencia del impulso en la Evolución Normativo Legal futura, tomando en consideración, entre otros, los siguientes elementos:

- **Adaptación a la futura Ley de Contratos del Sector Público.**
- **Regulación normativa Registro Telemático de Contratación Electrónica.**
- **Desarrollo normativo de soporte a las nuevas modalidades de Contratación Pública Electrónica previstas por la Unión Europea.**
- **Adecuación de la normativa del Gobierno Vasco sobre tramitación telemática de determinados procedimientos y actuaciones previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas a:**
 - La normativa en materia de Tramitación Telemática que la Dirección de la Oficina para la Modernización de la Administración del Gobierno Vasco tiene en fase de borrador de consulta.
 - Las experiencias concretas habidas a lo largo de las licitaciones desarrolladas en la implantación de la Contratación Pública Electrónica.



13. Resumen de los calendarios de compromisos que se derivan del Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando el Plan Director de Implementación del Proyecto eContratación en la Administración General e Instituciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi

| Departamentos y Organismos Autónomos | Licitaciones Piloto | Fase Nº1: Entrada en Carga | Fase Nº2: Consolidación de la Carga | Nuevas tipologías de expedientes exclusivamente electrónicos | Introducción de la Notificación Electrónica en contratación | Uso del Registro Telemático de Contratación Electrónica | Gestor de Expedientes Implantado | Conexión del Servicio de Consultas con Gestor de Expedientes | Publicidad de licitaciones en www.contratacion.info y www.euskadi.net/contratacion | Utilización de la Firma Electrónica Reconocida |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Dpto de Hacienda y Administración Pública: - Comisión Central de Contratación - Recursos Generales | Enero de 2006 | Febrero de 2007 | Marzo de 2008 | Marzo de 2008 | Febrero de 2007 | Febrero de 2007 | Gestor L-29 Implantado | Disponible | Disponible | Gradual y progresiva |
| Departamento de Interior | Septiembre de 2006 | Marzo de 2007 | Marzo de 2008 | Marzo de 2008 | Marzo de 2007 | Marzo de 2007 | Junio de 2007 | Junio de 2007 | Disponible | Gradual y progresiva |
| Resto Departamento de Interior | Septiembre de 2006 | Marzo de 2007 | Marzo de 2008 | Marzo de 2008 | Marzo de 2007 | Marzo de 2007 | Junio de 2007 | Junio de 2007 | Disponible | Gradual y progresiva |
| Academia Policía Vasca | Septiembre de 2006 | Marzo de 2007 | Marzo de 2008 | Marzo de 2008 | Marzo de 2007 | Marzo de 2007 | Gestor L-29 Implantado | Junio de 2007 | Disponible | Gradual y progresiva |
| Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social | Febrero de 2007 | Abril de 2007 | Abril de 2008 | Marzo de 2008 | Abril de 2007 | Abril de 2007 | Gestor L-29 Implantado | Disponible | Disponible | Gradual y progresiva |
| Departamento de Sanidad | Febrero de 2007 | Abril de 2007 | Abril de 2008 | Marzo de 2008 | Abril de 2007 | Abril de 2007 | Junio de 2007 | Junio de 2007 | Disponible | Gradual y progresiva |
| IVAP-Instituto Vasco de Administración Pública | Enero de 2006 | Abril de 2007 | Abril de 2008 | Marzo de 2008 | Abril de 2007 | Abril de 2007 | Junio de 2007 | Junio de 2007 | Disponible | Gradual y progresiva |
| EUSTAT- Instituto Vasco de Estadística | Septiembre de 2006 | Mayo de 2007 | Mayo de 2008 | Marzo de 2008 | Mayo de 2007 | Mayo de 2007 | Noviembre de 2006 | Junio de 2007 | Disponible | Gradual y progresiva |
| Vicepresidencia | Septiembre de 2006 | Mayo de 2007 | Mayo de 2008 | Marzo de 2008 | Mayo de 2007 | Mayo de 2007 | Gestor L-29 Implantado | Junio de 2007 | Disponible | Gradual y progresiva |

| | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Dpto de Medio Ambiente y de Ordenación del Territorio | Septiembre de 2006 | Mayo de 2007 | Mayo de 2008 | Marzo de 2008 | Mayo de 2007 | Mayo de 2007 | Gestor L-29 Implantado | Disponible | Disponible | Gradual y progresiva |
| Dpto de Transportes y Obras Públicas | Febrero de 2007 | Junio de 2007 | Junio de 2008 | Marzo de 2008 | Junio de 2007 | Junio de 2007 | Gestor L-29 Implantado | Disponible | Disponible | Gradual y progresiva |
| Departamento de Educación, Universidades e Investigación | Febrero de 2007 | Junio de 2007 | Junio de 2008 | Marzo de 2008 | Junio de 2007 | Junio de 2007 | Junio de 2007 | Junio de 2007 | Disponible | Gradual y progresiva |
| Departamento de Cultura | Febrero de 2007 | Junio de 2007 | Junio de 2008 | Marzo de 2008 | Junio de 2007 | Junio de 2007 | Junio de 2007 | Junio de 2007 | Disponible | Gradual y progresiva |
| Departamento de Industria, Comercio y Turismo | Febrero de 2007 | Julio de 2007 | Julio de 2008 | Marzo de 2008 | Julio de 2007 | Julio de 2007 | Junio de 2007 | Junio de 2007 | Disponible | Gradual y progresiva |
| Lehendakaritza | Febrero de 2007 | Julio de 2007 | Julio de 2008 | Marzo de 2008 | Julio de 2007 | Julio de 2007 | Junio de 2007 | Junio de 2007 | Disponible | Gradual y progresiva |
| Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer | Febrero de 2007 | Julio de 2007 | Julio de 2008 | Marzo de 2008 | Julio de 2007 | Julio de 2007 | Junio de 2007 | Junio de 2007 | Disponible | Gradual y progresiva |
| Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales | Septiembre de 2006 | Julio de 2007 | Julio de 2008 | Marzo de 2008 | Julio de 2007 | Julio de 2007 | Gestor propio Implantado | Junio de 2007 | Disponible | Gradual y progresiva |
| Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación | Septiembre de 2006 | Julio de 2007 | Julio de 2008 | Marzo de 2008 | Julio de 2007 | Julio de 2007 | Junio de 2007 | Junio de 2007 | Disponible | Gradual y progresiva |
| OSALAN – Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laboral | Septiembre de 2006 | Julio de 2007 | Julio de 2008 | Marzo de 2008 | Julio de 2007 | Julio de 2007 | Junio de 2007 | Junio de 2007 | Disponible | Gradual y progresiva |
| HABE - Instituto Vasco de Alfabetización y reeuskaldeunización de Adultos | Febrero de 2007 | Julio de 2007 | Julio de 2008 | Marzo de 2008 | Julio de 2007 | Julio de 2007 | Junio de 2007 | Junio de 2007 | Disponible | Gradual y progresiva |
| Osakidetza | Febrero de 2007 | Julio de 2007 | Julio de 2008 | Marzo de 2008 | Julio de 2007 | Julio de 2007 | Gestor propio Implantado | Diciembre de 2007 | Dependiente de la evolución de los desarrollos propios de www.euskadi.net | Gradual y progresiva |